

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de la Gobernación

#### ORDEN CIRCULAR

Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad fecha 4 del corriente, proponiendo se dicte una Orden circular que sirva de norma general a las Autoridades gubernativas para resolver las peticiones que puedan dirigirse acerca de la suspensión de ejecuciones o exhibiciones de obras literarias o musicales por falta de pago de los correspondientes derechos de autor,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta, y de conformidad con ella resolver lo siguiente:

1.º Que por lo que se refiere a la personalidad de los peticionarios, es de estricta aplicación lo dispuesto en la Orden comunicada de este Departamento fecha 28 de marzo último, y habrán de aportarla los interesados por los siguientes medios:

a) Los propios autores, con certificación emanada del Registro de la Propiedad Intelectual.

b) Los causahabientes de aquéllos, con la exhibición del título que acredite su derecho.

c) Las Sociedades, con libros-registros que al efecto llevarán, debidamente foliados, sellados y autorizados por la Dirección general de Seguridad, con arreglo a los cuales pueda certificarse en cada caso cuáles sean los autores a quienes aquéllas representen en legal forma.

2.º Que con relación a las peticiones dirigidas por parte de unos u otros a las Autoridades gubernativas para la suspensión de cualesquiera manifestaciones de la actividad intelectual, siempre que no se hubieren satisfecho los correspondientes derechos de autor, procederá decretar la suspensión; mas no podrá ser mantenida con carácter indefinido, pues ello a tanto equivaldría como a una declaración de derechos sin justificación adecuada, no siendo misión ésta que compete a la Autoridad gubernativa, sino a los Tribunales de justicia, que son los llamados a estimar tales derechos.

3.º Que una vez formulada la denuncia ante la Autoridad gubernativa, sea decretada la suspensión por un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas, pasadas las cuales, si no se justifica por la entidad reclamante haber ejercitado ante los Tribunales ordinarios la acción que pueda competirle, será levantada dicha

suspensión, sin perjuicio de la sanción gubernativa en que incurra el que improcedentemente la hubiere instado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos, significándole que en toda duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de esta Orden, deberá recabar el dictamen en derecho de la Abogacía del Estado de la provincia, y que asimismo habrá de comunicar estas disposiciones a los Alcaldes del territorio de su jurisdicción, a los fines consiguientes.

Madrid, 25 de mayo de 1936.

JUAN MOLES

Señores Director general de Seguridad, Delegado general de Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de provincias y Delegados del Gobierno en Melilla, Ceuta y Mahón.  
(Núm. 184) («Gaceta» del 26)

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría.—Sección 4.ª

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dictado la Orden circular siguiente:

«El Ministerio de Industria y Comercio me informa de que por algunos Alcaldes se conmina a los concesionarios de suministro eléctrico para que rebajen las tarifas establecidas, ordenándoles además que sólo cobren lo que ellos señalaban. Estando estas tarifas aprobadas y regularizadas por el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de diciembre de 1933, no pueden ser modificadas arbitrariamente en perjuicio de la economía nacional y de los concesionarios. Sírvase, por tanto, V. E. comunicar a los Alcaldes de su provincia que, por ser ilegal, deben abstenerse de alterar dichas tarifas, y que cuando consideren excesivas las que se apliquen en sus Municipios, soliciten de la Dirección general de Industria la revisión de las mismas, alegando las razones por las cuales las estima altas, para que la Superioridad resuelva en cada caso lo procedente.»

En su virtud, encarezco a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia y lo propio a los Presidentes de las Comisiones Gestoras municipales, el más exacto cumplimiento de cuanto en la misma se ordena, dando con ello una nueva prueba del respeto que merecen las dispo-

siciones emanadas del Poder público en asunto de su competencia.

Madrid, 26 de mayo de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.  
A los Alcaldes y Presidentes de las Comisiones Gestoras de todos los Ayuntamientos de esta provincia.  
(Núm. 1.513) (G.—654)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 del actual, por virtud del cual se restablece en el presupuesto municipal la plaza de Inspector Jefe del Escuadrón del Cuerpo de Policía Urbana, dotada con el haber de 7.000 pesetas, obteniéndose dicha cantidad de las economías resultantes de las dotaciones que al presente tienen el Inspector Jefe de la Guardia municipal y la plaza de segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo de cupones expedido por esta Caja general correspondiente al depósito señalado con los números 290.599 de entrada y 122.569 de registro, de 7.000 pesetas nominales, Deuda amortizable 5 por 100, constituido por doña Amalia Vallejo González, de su propiedad, para asegurar las responsabilidades que puedan exigirsele a su hipo, don Cándido Doria Vallejo, en causa que se le sigue por supuesto delito de daños causados con un automóvil, a disposición del señor Juez de instrucción de El Escorial.

Dicho depósito fué devuelto en virtud de oficio y testimonio del Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, en cumplimiento de ex-cer-to del de igual clase de San Lorenzo

del Escorial, en 8 de diciembre de 1932, al Secretario don Germán González, haciéndosele entrega del resguardo de los cupones sin cobrar desde 1 de octubre de 1930 a 1 de enero de 1933.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.  
(Núm. 1.474) (C.—642)

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 99 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, y teniendo conocimiento este Tribunal del fallecimiento de don Antonio Fernández de Navarrete, por el presente edicto se llama y emplaza ante este Tribunal a los causahabientes de dicho señor para que, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, comparezcan a sostener los derechos de su causante, en la reclamación incoada por el mismo contra acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Abalos, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente.

Logroño, 5 de mayo de 1936.—El Presidente del Tribunal, Ladislao Montes Moreno.  
(Núm. 1.469) (G.—639)

### AGRUPACION 7.ª DE JURADOS MIXTOS DEL TRABAJO DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo, de Madrid, en providencia de 20 de ma-

yo de 1936, dictada en el juicio seguido en dicho organismo a instancias de doña Antonia Fernández, contra don Juan Bustos, por salarios, expediente número 2.464, se ha señalado para la celebración del juicio el día 2 de julio, a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio de esta Agrupación, calle de la Flor, número 2, y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas que intente valerse, y apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y de no comparecer por sí o debidamente representado, se celebrará el juicio sin su asistencia.

Madrid, 21 de mayo de 1936.—El Secretario, D. Mendoza.

(G.—636)

En virtud de lo dispuesto por el señor Presidente de la 7.ª Agrupación de Jurados Mixtos del Trabajo de Madrid, en providencia de 20 de mayo de 1936, dictada en el juicio seguido en dicho Organismo a instancias de doña Antonia Fernández, contra don Juan Bustos, sobre salarios, expediente número 2.715, se ha señalado para la celebración del juicio el día 2 de julio, a las cinco de la tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio de esta Agrupación, calle de la Flor, número 2, y para que sirva de citación al demandado, cuyo domicilio y paradero se ignora, se publica el presente edicto, advirtiéndole de la obligación que tiene de concurrir a dicho acto con todas las pruebas que intente valerse, y apercibido debidamente representado, se celebrará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y de no comparecer por sí o debidamente representado se celebrará el juicio sin su asistencia.

Madrid, 21 de mayo de 1936.—El Secretario, D. Mendoza.

(G.—637)

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE ALCALA DE HENARES**

En el expediente que esta Recaudación instruye en Vallecás contra don Luis Gómez Congosto, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los años 1933 y 1934, se ha dictado con fecha 21 de mayo de 1936 la siguiente

**Providencia**

Suspendida por el señor Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares la anotación preventiva de embargo interesada, de la casa propiedad del deudor don Luis Gómez Congosto, sita en Vallecás, calle de Cánovas del Castillo, número 4, entre otros motivos, por no haberse dado vista del procedimiento a los herederos de la esposa del deudor, que adquirió la citada finca, casado con doña Clara Prieto Díaz y ahora es viudo, procede, por ignorarse quiénes sean los herederos, así como su paradero, requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la Alcaldía de Vallecás, para que comparezcan, dentro del plazo de ocho días, a contar de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en las oficinas de esta Recaudación, en el Puente de Vallecás, calle de Ramona de la Presilla, número 5, en la inteligencia

de que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido por sí o por medio de legal representante, se entenderá renuncian a su derecho y se decretará la prosecución en rebeldía.

El Agente,  
Alejandro Yagüe

(Núm. 1.468) (D.—114)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Bonifacia López Sánchez, representada por el Procurador don Federico Dema, contra don Gonzalo Abril Lozano, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Una granja en Pinto, señalada con el número tres de la calle de Edmundo Meric, antes de Santiago, de superficie dos hectáreas, veinticuatro áreas, treinta centiáreas, y en la que existe una casa principal, vivienda en dos plantas, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados y otros edificios: uno de dos plantas, de seiscientos quince metros cuadrados, y otro de una de cuatrocientos sesenta metros, destinados a establo, cuadra, garaje y vivienda para el guarda y chofer. Esta finca está formada por agrupación de las seis que a continuación se describen:

**Primera**

Una granja titulada «Gabriela», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo Meric, antes de Santiago, número tres, que linda: por frente, o sea al Poniente, con dicha plaza; por la derecha entrando, o sea al Sur, con la calle de los Perales, por la que está señalada con el número uno; por la izquierda, o sea al Norte, con el camino de las eras, y por el testero, o Saliente, con era de Estanislao Pérez. Ocupa una superficie total de nueve mil cuatrocientos veintitrés metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintidós mil trescientos ochenta pies. Dentro de ella hay una casa principal para el dueño, de dos plantas, pozo con noria, jardines, leñera, lavadero; otro edificio de dos plantas destinado a cuartos, cochera y granero; un establo capaz para cincuenta vacas, conejera, gallinero y corrales; otra construcción para cochiquera, con corrales, baño y un malacate. Todo el resto de la finca se halla destinado a huerta.

**Segunda**

Una era de pan trillar, en término de

Pinto, sitio del Bollo; linda: a Oriente, con otra de Antonio Jordán; Mediodía, con el camino de Perales; Poniente, con huerto de José Gurumeta, y Norte, con era de la testamentaria de doña Teresa del Toro, después del mismo señor Gurumeta; mide seis celemines, igual a dieciséis áreas y doce centiáreas.

**Tercera**

Una tierra de pan llevar, en el mismo término, camino de los Perales, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas, sesenta centiáreas, lindante al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, camino de los Perales; Sur, el referido camino, y Oeste, Ventura Ruiz.

**Cuarta**

Una tierra en el mismo término, sitio denominado de San Sebastián o Santiago, de una fanega y setenta y seis estadales, o sean cuarenta y una áreas y cuarenta y tres centiáreas, lindando al Norte, con tierras de don Diego María Jarava; al Mediodía, con el camino de San Sebastián; al Poniente, con tierras de don Eduardo de Huertas, y al Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiana Lorenzo.

**Quinta**

Una tierra en el mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de Terrería, de tres celemines, o sean ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: por la parte de Oriente, con otra de don Esteban Muñoz; Mediodía, don José Rebolledo, y Poniente y Norte, con dicho camino de Madrid.

**Sexta**

Y un huerto y era, sitio en el casco de la villa de Pinto, en la calle de los Perales y camino de San Francisco y Santiago, de cabida una fanega y seis celemines, igual a cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: a Oriente, con propiedad de don José Jordán; al Mediodía, con la calle de los Perales y propiedad de Eduardo Huertas; al Poniente, otra de Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino de San Fernando y Santiago.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Tendrá lugar en la Saal audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de junio próximo, y hora de las once.

**Segunda**

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas.

**Tercera**

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

**Cuarta**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinta**

El precio del remate habrá de ha-

erse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Sexta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

**Séptima**

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes que hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—871)

**JUZGADO NUMERO 7**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete de esta capital, en providencia de este día, dictada en la pieza separada formada como derivación de los autos sobre divorcio promovidos por don Fernando de Juan del Olmo, contra su esposa, doña Juana Bellón y Roca de Togores, de domicilio desconocido, ha acordado se cite a dicha demandada, como se verifica por la presente, a fin de que el día dos de junio próximo, a las diez horas y treinta minutos, comparezca en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, al objeto de proceder a la adopción de aquellas disposiciones que procedan de las comprendidas en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, apercibiéndola que su falta de comparecencia no impedirá la realización de cuantas diligencias sean procedentes.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,  
Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel Fernández

(A.—872)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, promovidos en concepto de pobre por doña Teresa Ferreruela Eguiazábal, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a 18 de mayo de 1936. El señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia número 5, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Teresa Ferreruela Eguiazábal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, que tiene concedido el beneficio de pobreza y representa el Procurador don Gregorio Francisco Gervás, bajo la dirección del Letrado señor Layús, siendo parte el Ministerio Fiscal, y contra las personas que se crean perjudicadas por tal de-

manda y que se hallan declaradas en rebeldía, sobre rectificación de errores en el Registro civil...

**Fallo**

Que accediendo en un todo a la demanda formulada por el Procurador señor Gervás, debo declarar y declarar:

Primero. Que se subsane y rectifique el error involuntario consignado en el acta de la inscripción del nacimiento de doña Teresa Ferrerueta Eguiazabal, obrante al folio 345 del libro 67 de la sección primera del Registro civil del distrito de la Inclusa, asignando el nombre de Teresa a ésta y los de María Magdalena Anaclea a su madre, en lugar de los que trastocadamente aparecen consignados; y

Segundo. Que con el nombre y apellidos de Teresa Ferrerueta Eguiazabal, es hija natural reconocida de don Pedro Francisco Ferrerueta y Pérez, y legitimada por el subsiguiente matrimonio de este señor con doña María Magdalena Anaclea Eguiazabal e Iturria, que ya la tenía reconocida, con la demás filiación que le corresponde, en la forma que se expresa con toda fidelidad en la partida obrante al folio 331 del libro 78 de bautismos de la parroquia de San Lorenzo, de Madrid; todo ello sin expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos en la forma que determina la ley a las personas que se crean perjudicadas por la reclamación a que ha dado lugar, por su declaración en rebeldía, lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.—(Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, P. H. (firmado). El Juez de primera instancia, Solano. (C.—280)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Sociedad Hijos de Pedro García Losada, contra don Rufino Pinillos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, las siguientes

**Fincas**

Un solar situado en término de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, a la derecha de la carretera que conduce desde la estación de ferrocarril al pueblo, y a corta distancia de la misma estación y de la carretera; linda dicho solar, al Norte, con terrenos de Valeriano Pérez; al Este, con cerco de los hoteles de don Rufino Pinillos y de don Severo Manuel de Agustín; al Mediodía, con solar que antes perteneció a Valeriano Pérez y compró Eustaquio Soler, y al Oeste, con los demás terrenos del mismo don Valeriano Pérez. Su forma es la de un paralelogramo, y sus lados mayores, que corresponden al Este y al Oeste, con los que forman líneas rectas que miden treinta y un metros, y los lados menores, otras líneas rectas de veintidós metros de longitud,

que corresponden al Norte y Mediodía, formando las cuatro líneas el perímetro que encierra una superficie mediada en el plano horizontal de seiscientos sesenta y tres metros y diez decímetros, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta pies cuadrados. El lado Norte del solar es prolongación de la fachada de cerramiento del hotel de don Rufino Pinillos, que da a una calle sin nombre, y a los veintidós metros del ángulo de dicho edificio se ha clavado una estaca de madera, y en la cabeza de ésta un alfiler que marca el vértice del ángulo de las líneas Norte y Oeste; otra estaca, colocada en la línea Oeste, sirve de vértice al ángulo formado por los lados Oeste y Mediodía, y una señal hecha en el paramento del muro del edificio de don Severo Manuel de Agustín, que está a treinta y un metros del ángulo del hotel del señor Pinillos, es el vértice del ángulo que forman las líneas Este y Mediodía.

Una casa hotel de nueva planta, sita en el término de la villa de Pozuelo de Alarcón, distrito hipotecario de Navalcarnero, al camino de la estación. El primer lado o fachada linda: a Oriente, con la calle B, en una longitud de doce metros y cuatro centímetros; el segundo lado, o sea el chaflán, tiene de línea seis metros y noventa centímetros, en el cual se encuentra la puerta de entrada principal; el tercero linda: al Norte, con la calle C, en línea de veintitrés metros y sesenta y un centímetros; el cuarto lado, o sea la medianería del testero, se une a la línea anterior en una extensión de quince metros y sesenta centímetros, lindando a Poniente, con terreno de Julián Trueño, y por último cierra el perímetro el quinto lado, que linda: al Sur, con terrenos de la misma propiedad, de don Francisco Huidobro, con veinticinco metros y ochenta centímetros de longitud. Estas líneas así descritas afectan la forma de un polígono irregular, cuya superficie plana, medida geoméricamente, es de cuatrocientos diecinueve metros y dieciséis centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos noventa y ocho pies con ochenta décimos cuadrados. En el interior de este solar, y hacia su parte media, se halla construida de nueva planta la casa hotel referida, que consta sólo de planta baja, con un pequeño sótano, en la mitad de la primera crujía, formada aquélla por dos crujías rectangulares de diez metros y dieciocho centímetros de fachada, por ocho metros y noventa y ocho centímetros, hallándose distribuida en vestíbulo, sala, comedor, gabinete, tres dormitorios, cocina, ropero y retrete. La

construcción de esta casa es la que generalmente se emplea en esta clase de edificios, siendo la superficie de esta parte construída de noventa y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil doscientos cuarenta y tres pies cuadrados. El resto del solar está destinado a jardín, en el que existe un pozo de aguas claras, revestido de fábrica de ladrillo, y tanto éste como la medianería es mancomún con la propiedad lindante, hallándose cortados con verja los lados de las calles B y C, chaflán y medianería mancomún.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se señala el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana. El acto de la subasta se celebrará bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, respectivamente, que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

**Segunda**

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

**Tercera**

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinar a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllos.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente  
(A.—878)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Luis Ortún Cacopardo, contra don José Londres Alfonso, para la efectividad de un préstamo de ciento diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de San Lucas, con vuelta a la travesía de Belén, señalada por la primera con el número nueve, y por la segunda, con el número dos; constará de cinco plantas o pisos, con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo la construcción de la nueva finca la corriente en esta clase de edificaciones. Comprende una

superficie de trescientos setenta metros y noventa y seis centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos setenta y siete pies y noventa y seis décimos de otro, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Para tomar parte en esta tercera subasta, sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—870)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**PUENTE DE VALLECAS**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado con el número trescientos treinta y nueve de orden del año mil novecientos treinta y cuatro, a instancia de don Valentín Cuesta Ballesteros con don León Muñoz Antequera, sobre pago de pesetas, y se saca a la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada al demandado y que es la siguiente:

Una casa, sita en este término y su calle de Josué Lillo, señalada con el número treinta y uno, con vuelta a la de Martell, que mide cinco mil novecientos setenta y seis pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, que linda: por la derecha entrando, con casa de Ramón Fontell Alonso; por la izquierda, con casa de Gabino Aragonés, y por su espalda o testero, con calle de Josué Lillo, habiendo sido valorada en la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, y de ella no existen títulos de propiedad.

Se previene que para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación, y se ha señalado para tal subasta el día veinte de junio próximo, a las diez de

su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Melquiades Bizarro, número doce.

Para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en el Puente de Vallecas, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal accidental,  
(Firmado)

(A.—877)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles y enseres embargados en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Lepanto, número cuatro, piso principal, a instancia de don Francisco Berenguer, como apoderado de Francisco Braojos, contra don Gonzalo Garce, sobre reclamación de cantidad, cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de ochocientos cincuenta y dos pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la segunda subasta, por haberse declarado desierta la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día cinco de junio próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—874)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el juicio seguido con el número novecientos treinta y cinco, a instancia del Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en concepto de apoderado de don Modesto Largo Jamar, contra don Francisco Palacios Power, sobre reclamación de ochocientos sesenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes siguientes, con la tasación dada a los mismos:

Un juego de te, compuesto de once tazas y once platos, tetera, lechera y azucarero, estilo chinesco, estando cuatro tazas rotas, diez pesetas.

Un cuadro de metal blanco, repujado, representando a la Sagrada Cena, con marco maderado color nogal, de uno por setenta y cinco, veinticinco pesetas.

Dos platos de barro cocido, pintados en colores, ocho pesetas.

Una bandeja, forma circular, de madera, cuatro pesetas.

Importando la tasación dada un total de cuarenta y siete pesetas.

Que para el acto de la subasta se ha señalado la audiencia del día seis del próximo mes de junio, a las once

de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada a su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ya practicada, haciéndose constar al propio tiempo que los mencionados bienes se encuentran en poder de don Angel Hidalgo Cantalapiedra, que tiene su domicilio en el paseo de Extremadura, número ciento ochenta y dos.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—878)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal instados por el Procurador don Luis López Guzmán, apoderado de Royal Trust Mecanográfico, S. A. E., contra don Alfredo Castro Martín, sobre pago de ochocientas pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas,

Una máquina de escribir «Royal», modelo 10 S.X., cinco tabuladores, núm. 1.544.989, con sus accesorios.

Para cuyo acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, se ha señalado el día seis de junio próximo y hora de las diez, haciéndose constar:

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, autorizo la presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—873)

VILLAVERDE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Teófilo Cuadrado Gómez Rey, contra doña Víctor Carranza, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes semovientes:

Un macho mular de pelo tordo, edad cerrada, algo más de la marca.

Un burro rucio, alzada regular, garañón, de cinco

años de edad, los cuales han sido valorados, en junto, en trescientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día seis de junio próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Hospital, número cuatro, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en efectivo el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villaverde de Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Por acuerdo de su señoría,  
El Secretario suplente

(Firmado)

(A.—875)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de habitantes de este término municipal, para que durante dicho plazo puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Fuencarral, 20 de mayo de 1936.—El Alcalde, F. Vega.

(X.—250)

CANILLAS

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario, en sesión celebrada el día 22 del mes de la fecha, se expone al público, para que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Canillas, 25 de mayo de 1936.—El Alcalde, Cipriano Santullano.

(E.—60)

VALDEMORO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el 16 de los corrientes, por unanimidad aprobó un suplemento de crédito del exceso de existencia en Caja en 31 de diciembre de 1935, capítulo XV, artículo segundo, de 2.796,05 pesetas, para reforzar el capítulo XVIII, artículo único, «Imprevistos».

La expresada operación presupuestaria queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemoro, 22 de mayo de 1936.—El Alcalde, Fernando Móstoles.

(Núm. 1.502) (E.—57)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Anacleto Fernández Frutos se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés, número 137 del 35) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 21 de mayo de 1935, relativo a contribución industrial por industria de maderas.

Madrid, ... de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.479) (G.—645)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés, número 51 del 36) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 4 de febrero de 1936, relativo a exacción de derechos de apertura de un cinematógrafo (Fuencarral, 140 y 142).

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.475) (G.—643)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Juan Sola Talleda se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 25 del 36), sobre sobre acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Madrid, relativo a la jubilación y derechos pasivos del recurrente.

Madrid, ... de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 1.458) (G.—630)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julián Ruiz Alcolea se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, núm. 30 de 1936) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, por el que dejó cesante al recurrente en el cargo que desempeñaba.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 1.459) (G.—631)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cipriano Lozano Crespo se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 38 de 1936), sobre revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en su cargo de operario de vías y obras.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 1.456) (G.—628)

BATALLON ZAPADORES MINADORES NUMERO 1

Día 30 actual, once horas, tendrá lugar venta pública subasta dos caballos desecho.

Campamento Carabanchel, mayo mil novecientos treinta y seis.

(Firmado.)

(O.—544)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza número 8.692, emitida por La Equitativa (Fundación Rosillo), en 19 de diciembre de 1923, sobre la vida de don Pablo García-Diego Bernabé, si en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, no se presenta reclamación alguna ante dicha Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 65, se procederá a su anulación y se expedirá un duplicado de dicha póliza.

(A.—869)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Sánchez García (Josefa), hija de Demetrio y de Inés, de veinticinco años de edad, natural de Casas de San Bernardo (Cáceres), soltera, sirviente, domiciliada últimamente en la calle de Antonio Acuña, número 23, comparecerá, dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en sumario seguido por abortado provocado, bajo el número 152 de 1936.

(B.—661)

**ALMENDRALEJO**

José Cortado (Eduardo), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado, según documentos, en el Hotel Galea, de Badajoz, en donde no es conocido y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante el Alférez Juez instructor de la Guardia civil don Sebastián Carretero Polo, residente en Almendralejo, provincia de Badajoz, para prestar declaración en la causa que instruye con el número 68 del año en curso, por el delito de agresión a fuerza armada, y en la que figura como dueño del automóvil marca «Oakland», matrícula BA., número 2.404, que conducía el contrabandista muerto Fernando Viñuelas Silva.

(Núm. 1.436) (B.—660)

**JUZGADO NUMERO 10**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se tramita por este Juzgado de instrucción número 10, bajo el número 156 del corriente año, por suicidio de Manuel Núñez Paso, se cita por medio del presente edicto a la esposa de dicho finado, Juana Núñez Abreu, y a los testigos Tomás Terrero Martín y Francisco García Rodríguez, con objeto de que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de recibirles declaración y ofrecerle el procedimiento a la primera.

(B.—659)

**JUZGADO NUMERO 21**

Por la presente y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 154 de 1935, sobre lesiones, contra Manuel Peñalver López, se cita al testigo Pascual Calvo Alvaro, que dijo tener su domicilio en la carretera del Pardo, 1 y 3, y en calle Sánchez Vega, 2, bajo, y del que se ignora su actual residencia, para que, en el término de quinto día, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, 1, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—652)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que

se instruye por lesiones con el número 83 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Pedro González y María Arévalo, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración.

(B.—650)

**JUZGADO NUMERO 9**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en sumario seguido con el número 136 de 1936, por estafa a Germana Muñoz Muñoz, se ha acordado citar por medio del presente para que comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, al esposo de la misma, don Anacleto Carreiro Chicharro, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(Núm. 1.299) (B.—638)

**JUZGADO NUMERO 19**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 140 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Pilar Rodríguez, domiciliada en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, número 1, principal, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—648)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Calvo Zarzoso (Germán), natural de Salamanca, de estado casado, profesión electricista, de treinta y cuatro años, hijo de Germán y Bárbara, domiciliado últimamente en la calle del Teniente Galán, 12, de Carabanchel Bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del sumario que se tramita por este Juzgado bajo el número 440 de 1934, por estafa.

(B.—657)

**JUZGADO NUMERO 21**

Sanz Aguilera (Pedro), de veinti-

cuatro años, hijo de Teodosio y María, natural de Zazuar, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión del comercio y vecino que fué de Madrid, calle Fernán González, 19, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para ser reducido a prisión, la cual ha sido decretada en el sumario 488 de 1934, que se sigue contra el mismo sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—646)

**JUZGADO NUMERO 10**

Miranda (Pilar), natural de Cangas de Narcea (Oviedo), de estado soltera, profesión sirviente, de veintitantos años, domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 52, piso tercero, número 4, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de serla notificado el auto de su procesamiento y prisión, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, decretada en el sumario seguido bajo el número 69 de 1936, por hurto.

(B.—658)

**COLMENAR VIEJO**

El señor Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 314 de 1935, por evasión del depósito municipal de esta villa de Ildefonso Lorenzo Pérez (a) «Gallego Chico», ha acordado publicar el presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, por medio del mismo, se deje sin efecto el publicado en la «Gaceta» del 21 de septiembre último con el número 12.362, y en el BOLETÍN del 4 de octubre siguiente, con el número 2.413, llamando a dicho sujeto, por haber sido habido el mismo.

(Núm. 1.431) (B.—651)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 23 de noviembre de 1935, por la que se llamaba a Aurelia Onrubia Castro, de dieciocho años a la sazón, hija de Pedro y Marcelina, natural de Navarres de las Cuevas, procesada en el sumario seguido contra la misma con el número 455 de 1934, por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital.

(B.—653)

**JUZGADO NUMERO 20**

Hernando Matarranz (Edmundo), natural de Lastras de Cuéllar (Segovia), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y tres años, hijo de Segundo y de María, procesado por lesiones en causa número 275 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para cumplir la condena impuesta en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—654)

**JUZGADO NUMERO 16**

Don Julio Medina Hechevarría, interino Juez de instrucción número 16, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Palacios Díaz Pedro, con domicilio últimamente en esta capital, travesía de Fúcar, número 4, como comprendido en el caso primero del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión de fecha 20 de febrero de 1936, y llevarla a efecto.

(B.—656)

**JUZGADO NUMERO 17**

Gómez Ojea (Gumersindo), natural de Robledillo de Trujilla (Cáceres), hijo de Manuel y Zenaida, de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, número 63, procesado en causa por estafa instruída con el número 59 de 1936, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha.

(B.—662)

**JUZGADO NUMERO 17**

Figueredo López (Jesús), de veinticuatro años de edad, hijo de Macario y de Rufina, soltero, natural del Espinar (Segovia), zapatero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Rafael Salillas, número 33, procesado en causa por lesiones, instruída con el número 79 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 26 de marzo último.

(B.—663)

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL**

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta M. H. Villa,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero del mozo número 687 del reemplazo de 1932, José Ríos Fernández, por haber desaparecido su padre, don José Ríos Ros, hace más de diez años, de la calle de San Jacinto, número 20 (Granada).

Lo que se anuncia al público y a los mozos del reemplazo actual, por si ellos o sus padres supieran algún antecedente sobre el particular lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Teniente de Alcalde, M. Cordero.

(Núm. 1.482) (X.—238)

Don Manuel Cordero Pérez, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta capital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, con arreglo al caso cuarta del artículo 265 de la ley de Reclutamiento, al mozo número 4 y reemplazo actual Angel Aguado Pradillos, por desaparición de su padre, Valentín Aguado Becerra, del domicilio conyugal en el pueblo de Tomelloso Ciudad Real), hace catorce años.

Por el presente requiero a todas las Autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 13.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Teniente de Alcalde, M. Cordero.

(Núm. 1.483) (X.—239)

## DELEGACION DE HACIENDA

## SECCION PROVINCIAL DE

## Presupuestos municipales

PUEBLOS	Rentas	Aprovechamiento de bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales	Contribuciones especiales
<b>MENOS DE 1.000 HABITANTES</b>							
Puebla de la Mujer Muerta .....	455	1.600	»	»	4.459,66	»	»
Quijorna .....	2.970,68	5.024,10	»	»	50	»	»
Rascafría .....	8.067	25.125	»	»	15.504	»	»
Redueña .....	1.769,24	3.440	»	»	25	»	»
Ribas de Jarama .....	271,48	»	»	»	50	»	»
Ribatejada .....	1.229,20	324	»	»	50	»	»
Robledillo de la Jara .....	1.356,29	600	»	»	3.651,69	»	»
Robregordo .....	1.435,08	2.603,70	»	»	»	»	»
Rozas de Puerto Real .....	2.129,12	6.460	»	»	»	»	»
San Agustín de Guadalix .....	1.803,08	27.000	»	»	500	»	»
San Fernando de Henares .....	880	2.975	»	»	»	100	»
Santorcaz .....	375,54	1.112	»	»	50	»	»
Serna del Monte (La) .....	86,64	1.383,25	»	»	1.500,21	»	»
Serrada de la Fuente .....	246,42	»	»	»	1.744,96	»	»
Serranillos del Valle .....	664,48	1.370	»	»	50	»	»
Sevilla la Nueva .....	813,40	2.227	»	»	50	25	»
Sieteiglesias .....	242,66	625	»	»	800	»	»
Somosierra .....	1.622,08	1.271,14	»	»	»	»	»
Talamanca de Jarama .....	2.851,85	10.000	»	»	100	»	»
Titulcia .....	2.377,03	2.648	»	»	250	»	»
Torrejón de la Calzada .....	539	»	»	»	825	»	»
Torreledones .....	»	»	»	»	100	»	»
Torremocha de Jarama .....	1.126,08	2.000	»	»	25	»	»
Valdeavero .....	432,94	2.410,86	»	»	50	»	»
Valdelaguna .....	1.043,20	10.917	»	»	88,35	»	»
Valdemanco .....	972,24	160	»	»	1.546	»	»
Valdemaqueda .....	»	»	»	»	25	»	»
Valdeolmos .....	2.230,52	3.224	»	»	25	»	»
Valdepiélagos .....	1.595,72	»	»	»	100	»	»
Valverde de Alcalá .....	5.000,64	1.085	»	»	2.450	»	»
Velilla de San Antonio .....	223,15	700	»	»	60	»	»
Venturada .....	3.799,96	»	»	»	140	»	»
Villalvilla .....	5.896,56	482	»	»	150	»	»
Villamanrique de Tajo .....	85,80	1.300	»	»	25	»	»
Villamanta .....	3.741,28	3.229	»	»	750	»	»
Villamantilla .....	3.450,06	1.100	»	»	60	»	»
Villanueva del Pardillo .....	2.073,68	4.802	»	825	»	»	»
Villanueva de Perales .....	185,62	8.600	»	»	4.850	»	»
Villar del Olmo .....	1.836,80	1.900	»	»	265	»	»
Villavieja de Lozoya .....	2.057,84	1.740	»	»	1.356	»	»
SUMA TOTAL. . . .	278.464,76	492.037,75	9.427,32	15.204,76	144.457,08	525	»
<b>DE 1.000 A 4.999 HABITANTES</b>							
Alamo (El) .....	1.310,32	1.000	»	»	200	»	»
Alcobendas .....	1.640,09	6.434	»	»	6.500	»	»
Algete .....	1.294,46	30.200	»	»	6.462,33	»	»
Aravaca .....	»	»	»	11.700	2.550	255	400
Barajas de Madrid .....	6.847	»	»	»	36,52	»	500
Belmonte de Tajo .....	10.377	»	»	»	5.000	»	7.810
Brea de Tajo .....	1.979,38	1.695,85	»	1.217,75	1.000	»	»
Brunete .....	3.450	»	»	»	100	»	»
Bustarviejo .....	1.329,44	45.228	»	»	6.550	»	»
Cadalso de los Vidrios .....	3.139,16	14.938,50	»	»	6.488	»	»
Campo Real .....	4.498,07	3.631	»	9.500	350	»	»
Canillejas .....	1.414,19	365	»	»	8.050	4.000	500
Carabaña .....	4.446,32	314,44	»	»	»	160	»
Cenicientos .....	1.964,16	10.368,40	6.808,70	»	1.200	»	»
Cercedilla .....	6.682,11	79.435	»	54.836	9.648,90	200	»
Collado Villalba .....	1.350	12.800	»	»	130	150	»
Ecorial (El) .....	1.069,84	6.575	»	3.030	1.500	»	»
Estremera .....	11.605,24	150	»	»	210	100	»
Fuenlabrada .....	1.708,60	6.000	»	»	275	»	»
Fuentidueña de Tajo .....	»	200	»	»	850	250	»
Galapagar .....	6.869,66	6.300,15	»	»	250	»	»
Guadalix de la Sierra .....	26.324,20	»	»	»	275	»	»
Guadarrama .....	1.469,25	92.451	»	22.725	10.000	100	»
Hortaleza .....	1.609,94	»	»	»	300	325	»
Loeches .....	24.574,52	3.600	»	»	3.381,16	»	»
Majadahonda .....	1.148,64	3.500	»	500	125	»	»
Meco .....	2.622,80	1.350	»	»	1.000	»	»
Mejorada del Campo .....	1.525	6.950	»	»	200	»	»

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADMINISTRACION LOCAL

ordinarios de ingresos de 1935 (Continuación)

Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	IMPOSICION MUNICIPAL		Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa de Municipios	TOTAL
		Repartimiento general	Demás imposiciones					
»	57	»	300	»	»	»	»	6.871,66
2.500	305,03	7.678,66	»	»	»	»	»	18.528,47
750	2.728	»	8.800	25	»	»	»	60.999
45	138,01	»	»	»	»	»	»	5.417,25
150	18.887,72	10.818,30	1.350	»	»	»	»	31.527,50
3.949,80	1.778,01	»	6.331,40	»	»	»	»	13.662,41
»	339,78	»	900	105	»	»	»	6.952,76
400	423,80	»	1.534,23	35	300	»	»	6.731,81
300	2.539,79	9.023,97	2.716,15	151	»	»	»	23.320,03
1.000	1.266,21	»	»	»	»	»	»	31.569,29
4.550	9.158,98	»	7.700	50	»	»	»	25.413,98
3.890	1.028,96	7.048,70	2.040	»	»	»	»	15.545,20
»	275,65	»	369,61	»	296,65	»	»	3.912,01
»	57	»	495,08	»	»	»	»	2.543,46
3.600	805,44	»	2.600	50	»	»	»	9.139,92
2.000	1.252,64	5.000	3.893,40	10	»	»	»	15.271,44
»	173,29	»	»	»	156,41	»	»	1.997,26
100	351,70	»	1.200,50	»	77,72	»	»	4.623,14
4.306	2.977,37	3.300	3.500	50	»	»	»	27.085,22
5.900	1.300	»	9.300	50	»	»	»	21.825,03
1.970	257,55	»	950	»	»	»	»	4.541,55
2.000	13.091,29	»	33.000	»	»	»	»	48.191,29
575	1.540,87	»	3.174,26	»	»	»	»	8.441,21
5.630	1.712,03	»	8.543,86	»	»	»	»	18.779,69
1.600	812,80	»	5.593,65	25	»	»	»	20.080
190	340	1.100	»	»	»	»	»	4.308,24
»	14.472,87	»	»	»	»	»	»	14.497,87
2.150	1.266,72	4.400	»	»	»	»	»	13.296,24
2.610	1.379,86	1.850	2.700	»	»	»	»	10.296,28
1.950	634,75	»	»	75	»	»	»	11.195,39
2.730	2.430,15	6.787,25	9.531	»	»	»	»	22.461,55
565	202,17	»	»	»	»	»	»	4.707,13
5.010	1.089,08	»	1.900	»	»	»	»	14.528,42
4.075	1.257,86	15.017,68	»	»	»	»	»	21.760,56
2.650	2.659,47	22.215,97	»	25	»	»	»	35.270,72
2.565	1.395,08	7.375,13	4.500	10	»	»	»	20.455,27
2.600	3.833	»	13.550	»	»	»	»	27.683,68
2.550	882,56	7.800	»	100	»	»	»	24.968,18
2.100	895	»	10.090	50	»	»	»	17.146,80
»	408,22	2.784,81	500	»	»	»	»	8.846,87
213.706,04	197.865,42	240.514,87	364.763,42	2.349,97	7.191,48	»	106,32	1.966.614,19
12.100	3.148,85	6.363,55	15.000	50	»	»	»	39.172,72
11.442	6.542	»	33.164	150	»	»	»	65.872,09
9.940,88	5.524,27	»	13.200	50	»	»	»	66.721,94
16.653	32.586,03	»	33.500	150	»	»	»	97.794,85
12.318,65	12.341,31	11.651	»	»	»	»	»	43.695,37
13.462,50	3.872,62	»	5.449,09	500	»	»	»	46.471,21
6.170	2.016,32	»	2.551	100	»	»	»	16.730,30
7.750	3.270	»	20.070	»	»	»	»	34.640
»	2.750	»	2.250	»	»	»	»	58.107,44
27.300	5.241,69	»	8.100	120	»	»	»	65.327,35
3.235	4.570	»	12.500	10	»	»	»	38.294,07
12.150	38.190,20	20.099,80	32.091,01	500	»	150	»	117.510,32
14.355	6.870,47	29.840,03	10.000	250	750,51	»	»	66.806,77
26.751	5.614,53	»	16.900	250	»	»	»	69.316,79
48.795	17.060,50	»	62.100	500	»	»	»	279.257,51
17.190	21.913	»	57.000	»	»	292,70	»	110.825,70
6.250	14.860	»	46.500	200	»	»	»	79.984,84
50	6.085	13.637,86	1.620	150	»	»	»	33.608,10
10.050	7.710	18.601,47	22.200,78	100	»	»	»	66.645,85
24.995	2.362	2.300	16.885	350	»	»	»	48.192
4.606	8.049,38	7.937,84	11.500	»	100	»	»	45.613,03
7.550	6.600	»	»	200	»	»	»	40.949,20
11.052,85	11.046,40	»	21.884,34	150	»	»	»	170.878,84
8.787	4.139,33	»	9.998,70	25	»	»	»	25.184,97
5.050	3.538,81	»	7.000	50	»	»	»	47.194,49
12.109,25	5.317	»	18.100	100	»	»	»	40.899,89
6.512	4.670,18	15.000	5.523	250	»	»	»	36.927,98
12.400	2.980	»	9.000	25	»	»	»	33.080

(Continuará)

## AYUNTAMIENTOS

### VALLECAS

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas se ha acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril pasado, la celebración de un concurso para la adquisición de cuatro solares, con destino a construcción en ellos de Grupos escolares.

Dicho concurso se celebrará bajo las siguientes

#### Bases

Primera. Se celebrará concurso público para que este Ayuntamiento de Vallecas pueda adquirir cuatro solares en este término municipal, que habrán de ser destinados a la construcción de Grupos escolares.

Segunda. Los solares que se trata de adquirir son como sigue:

- Uno en el distrito del Centro.
- Otro entre los distritos del Sur y Erillas.
- Otro entre los distritos Norte y Doña Carlota.
- Y otro entre los distritos Picazo y Entrevías.

Tercera. Cada uno de estos solares habrá de tener una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados (25.600 pies cuadrados, aproximadamente).

Cuarta. Los solares habrán de estar libres de toda carga o gravamen, o en caso de tener alguna, su liberación correrá a cargo de su propietario, de manera que el Ayuntamiento adquiriera y pueda inscribir a su nombre los solares sin traba legal alguna.

Quinta. El concurso de adquisición de solares se celebrará con sujeción a las siguientes reglas:

a) El plazo de admisión de ofertas o proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se dará también publicidad a este concurso por medio de la Prensa diaria de Madrid y por edictos en la Casa Consistorial y Tenencias de Alcaldía de este término municipal de Vallecas.

b) Los dueños de solares que reúnan las condiciones y circunstancias antes expresadas podrán presentar sus proposiciones u ofertas de venta dentro del plazo indicado, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegrada con Timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,50 pesetas.

c) A la proposición deberá acompañarse un plano en tela, autorizado por un técnico titulado y a escala de 1 por 100, en el que se consignen todos los detalles y características del solar ofrecido, o sea extensión superficial, situación y linderos, accesos, desnivel medio, sobre o bajo la rasante de la calle o calles circundantes, y situación figurada en el plano de las más próximas fáciles acometidas de agua y alcantarillado.

d) La proposición y el plano se presentarán bajo sobre cerrado y firmadas por el proponente en el Registro general de esta Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días hábiles antes expresados.

e) Al mismo tiempo, y aparte del pliego, presentará cada concursante el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 250 pesetas, a responder de los gastos e incidencias del concurso.

Sexta. En las proposiciones, conforme expresa el modelo oficial, se consignará la forma y condiciones de pago del precio del solar, advirtiéndose que, aparte de las circunstancias técnicas del solar ofrecido, será con-

siderada como preferente la proposición que conceda más largo plazo.

Séptima. El Ayuntamiento, previos los asesoramientos técnicos que juzgue convenientes, resolverá el concurso dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores al en que termine la admisión de proposiciones, quedando en absoluta libertad de aceptar la proposición o proposiciones que a su juicio sean más convenientes o rechazar todas, sin que los concursantes puedan solicitar indemnización.

Octava. Los gastos de anuncio y demás que origine este concurso serán satisfechos entre los autores de las proposiciones que sean aceptadas, a prorratio, en proporción a la cuantía metálica de las mismas.

Novena. En lo no previsto por estas bases del concurso se ajustará éste a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación municipal.

#### Modelo de proposición

(Timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 0,50 pesetas)

Señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas:

Don ... (nombre y dos apellidos), en nombre propio, o en concepto de apoderado de don ... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio del concurso publicado por este excelentísimo Ayuntamiento para la adquisición de solares con destino a edificaciones escolares, conforme con las condiciones de dicho concurso, ofrece al Ayuntamiento de Vallecas la venta de un solar, cuyas circunstancias se expresan a continuación: Solar sito en la calle de ..., número ..., perteneciente al distrito de ..., cuyos linderos se detallan en el adjunto plano y cuya extensión superficial es de ... metros cuadrados, equivalentes a ... pies cuadrados.

Este solar es propiedad de don ..., figurando inscritos en el Registro de la Propiedad del partido a nombre de don ..., no teniendo carga hipotecaria de ninguna clase, o bien tiene las siguientes cargas, cuya cancelación correrá a cargo del proponente, se ofrece por el precio de ... (pesetas en letra), cuya cantidad habría de ser satisfecha en la forma siguiente: .....

Fecha y firma del concursante.  
Vallecas, a 23 de mayo de 1936.—  
El Alcalde, Amós Acero Pérez.

(O.—532)

### VALLECAS

Por el excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, se acordó, por unanimidad, se proceda a anunciar la celebración de un concurso para la adquisición de cebada, con destino al consumo del ganado del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra el anterior acuerdo en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Vallecas, a 23 de mayo de 1936.—  
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—533)

Por el excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de los corrientes, se acordó, por unanimidad, se proceda a anunciar la celebración de un concurso para la adquisición de paja de trigo, con destino al consumo del ganado del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, admitiéndose reclamaciones contra el anterior acuerdo en el plazo de diez días, fijado en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

Vallecas, a 23 de mayo de 1936.—  
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—534)

### GETAFE

Como complemento del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de los corrientes, convocando oposiciones para la provisión de una plaza de Oficial de Intervención, se hace constar lo siguiente:

Primero. Que la edad para poder tomar parte en la misma será desde los veintitrés a los treinta y cinco años.

Segundo. Que en la referida oposición se admitirán señoritas.

Tercero. Que el plazo para la presentación de instancias será de treinta días, a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Getafe, 25 de mayo de 1936.—  
El Alcalde (firmado).

(O.—531)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Amdrod se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Corujo, número 138 de 1935), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 4 de junio de 1935, en reclamación formulada por don Manuel Sáinz de Baranda sobre liquidación del arbitrio de plusvalía correspondiente a la transición de las oficinas número 121 de la calle de Alcalá, número 9 de la de San Cosme, 29 y 31 de la de Méndez Pelayo y 26 de la de Villanueva.

Madrid, 8 de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.430) (G.—610)

Don Miguel Suárez Samper ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1936.—Por sucesión, Luciano Corujo.

(Núm. 1.420) (G.—607)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Andrés Aragón y Cózar se ha interpuesto un recurso contencioso sobre otro de anulación contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de marzo de 1936, por el que se autoriza a la Sociedad Saltos del Duero para construir una estación transformadora de energía eléctrica.

Madrid, 12 de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 1.400) (G.—597)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y

quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cándido Acebrón Oter se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 23 del año 1936) sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, notificado el 22 de febrero de 1936, disponiendo el cese y sustitución del recurrente de su cargo de Interventor de Arbitrios de la Corporación, a partir del día 24 de dicho mes.

Madrid, 19 de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.440) (G.—619)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Lorenzo Cela Fernández se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 27 del 1936) sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo de operario del Servicio de Jardines.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.446) (G.—621)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Pablo Fornt y Valls, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 16 del 1936) sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 15 de octubre de 1935, que se declaró incompetente para entender en la anulación de un acuerdo de la Tenencia de Alcaldía referente al vallado de una finca, sita en la Ribera del Manzanares, número 79.

Madrid, ... de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.450) (G.—622)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Palomar Notario se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés, número 25 de 1936) sobre revocación acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, fecha 20 de febrero de 1936, por el que dispuso el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando.

Madrid, 14 de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 1.451) (G.—623)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Diego Cervantes Caparros se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Corujo, número 35 del año 1936), sobre revocación acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 21 de febrero de 1936, que dejó cesante al recurrente en el cargo del servicio de limpiezas.

Madrid, ... de mayo de 1936.—  
El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 1.455) (G.—627)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202